

VIEDMA, 11 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 109993EDU- 13 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentran los antecedentes de la implementación del Proyecto “Centros de Actividades Infantiles” (CAI) que impulsa la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26206 respecto de la obligatoriedad de los niveles educativos primario y secundario, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS) se propone garantizar y fortalecer el ejercicio pleno del derecho a completar la educación primaria y a iniciar la secundaria para los adolescentes y jóvenes en situación de desigualdad educativa, colaborando en la elaboración de distintos dispositivos socioeducativos que les permitan a todos los alumnos y alumnas hacer ese recorrido de manera exitosa;

Que esta Dirección de Educación General, Área de Políticas Socioeducativas adhiere al objetivo anteriormente mencionado y en consonancia con el mismo para el presente ciclo lectivo implementará dentro del programa CAI, la línea de acción “Camino al Secundario” en la Jurisdicción;

Que el objetivo general que presenta dicha línea de acción es favorecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario de alumnos y alumnas cuyas trayectorias escolares presentaron discontinuidad en la escuela primaria por diversas causas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa;

Que para llevar a cabo dichas acciones será necesario el nombramiento de Maestros Comunitarios Puente (MCP) que trabajarán con niños, niñas y jóvenes que estén cursando el último año de la escuela primaria, para fortalecer sus trayectorias escolares de modo tal que pueda garantizarse tanto la terminalidad de la escuela primaria como la continuidad de la escuela secundaria;

Que en el presente año se iniciará la experiencia con 8 perfiles de Maestros Comunitarios Puente, localizados en algunas de las sedes CAI;

Que existe una probada dificultad para encontrar docentes con título para el cargo de Maestro Comunitario Puente;

Que se ha presentado personal para el cargo con vasta experiencia en trabajo comunitario y con niños/as las comunidades donde se postulan, pero los mismos no cuentan con la finalización de la carrera docente;

Que es conveniente adecuar las designaciones de los perfiles para Maestro Comunitario Puente a las prescripciones de la ley Provincial 391-Estatuto del Docente;

Que el financiamiento para solventar este proyecto se realizará con fondos nacionales;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación de la línea de acción “Camino al Secundario” en los Centros de Actividades Infantiles”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las designaciones de los Maestros Comunitarios Puente (MCP) se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa Jurisdiccional CAI (Resolución N° 834 /14) y en acuerdo a la ley Provincial 391-Estatuto del Docente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las designaciones correspondientes se financiarán con los Fondos Nacionales asignados para el Proyecto CAI.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1291

Héctor Marcelo MANGO
Presidente